

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 12. Segunda Sección. Año 98. 30 de septiembre de 2015

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR LA NOMENCLATURA DE LA CALLE “ESCORZA” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR “CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE” EN EL TRAMO DE LAS CALLES JOSÉ MARÍA MORELOS Y MANUEL LÓPEZ COTILLA

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN MAYOR AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN

DECRETO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., Y EL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EXISTENTE CONCRETAMENTE A LOS SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS SEXTA Y OCTAVA, A LOS GASTOS COLATERALES DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EDIFICIO “GENERAL RAMÓN CORONA” Y A LO SEÑALADO EN EL DECRETO MUNICIPAL D 109/09/15

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR LA NOMENCLATURA DE LA CALLE “ESCORZA” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR “CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE” EN EL TRAMO DE LAS CALLES JOSÉ MARÍA MORELOS Y MANUEL LÓPEZ COTILLA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN MAYOR AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.....14

DECRETO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., Y EL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EXISTENTE CONCRETAMENTE A LOS SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS SEXTA Y OCTAVA, A LOS GASTOS COLATERALES DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EDIFICIO “GENERAL RAMÓN CORONA” Y A LO SEÑALADO EN EL DECRETO MUNICIPAL D 109/09/15.....21

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR LA NOMENCLATURA DE LA CALLE "ESCORZA" DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR "CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE" EN EL TRAMO DE LA CALLES JOSÉ MARÍA MORELOS Y MANUEL LÓPEZ COTILLA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de septiembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 114/01/15, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que aprueba modificar la nomenclatura de la calle "Escorza" por "Constancio Hernández Alvirde", en el tramo de las calles José María Morelos y Manuel López Cotilla, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin que ello implique perjuicio a terceros.

Segundo. Se aprueba modificar la nomenclatura de la calle "Escorza" de esta ciudad, por el de "Constancio Hernández Alvirde", solo entre el tramo de la calle José María Morelos y la calle Manuel López Cotilla.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas lleve a cabo la modificación de la nomenclatura oficial de la vialidad "Escorza", del Municipio de Guadalajara, por "Constancio Hernández Alvirde", exclusivamente en el tramo que va de la calle José María Morelos y la calle Manuel López Cotilla.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de septiembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de septiembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 114/02/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que autoriza la concesión de locales del Mercado “General Ramón Corona”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de ordenamiento, por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de terceros, de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara y reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicio en el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, Suplemento Tomo IV. Ejemplar 24. Año 98. 28 de agosto de 2015, se aprueba otorgar en concesión, los locales del mercado de propiedad municipal denominado “General Ramón Corona”, a las personas que presentaron su solicitud, que se acreditaron debidamente ante la Secretaría de Promoción Económica y cuyos expedientes fueron validados por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y la Sindicatura Municipal.

Tercero. Se aprueba la modificación al decreto D 66/58BIS/14 en su punto Quinto para quedar con la siguiente redacción: “La conclusión de las obras de reconstrucción del Mercado “General Ramón Corona” y el inicio de operación normal del mismo, deberá ocurrir a más tardar el día 31 de octubre de 2015, la reconstrucción deberá realizarse en el espacio ubicado entre la Avenida Hidalgo y las calles de Santa Mónica, Independencia y Zaragoza, que es el mismo que tenía el mercado municipal.

Cuarto. Se otorgan las concesiones de los locales comerciales del Mercado “General Ramón Corona” por 5 cinco años a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación y que corresponde a la señalada en los planos anexos a este decreto de la Planta Baja, niveles 1 y 2 del Edificio “General Ramón Corona” ubicado entre las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza del Centro Histórico de esta Ciudad.

NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO DEL EXPEDIENTES	NOMENCLATURA DEL LOCAL	NÚMERO DE TRÁMITE
461	ACUÑA VELÁZQUEZ CARLOS RODOLFO	317	I38-L03	415
462	VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ JOSÉ	368	A01-L01	416
463	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARÍA DE JESÚS	369	E14-L05	417
464	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARÍA DE JESÚS	370	I37-L06	418
465	VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ CLAUDIA	371	I36-L09	419
466	GARCÍA SERRANO MARÍA MARLENY	62	I36-L13	400
467	GARCÍA SERRANO MARÍA MARLENY	63	I36-L12	401
468	GARCÍA SERRANO MARÍA MARLENY	64	I36-L14	402
469	GARCÍA TORRES J. CONCEPCIÓN	67	H31-L02	403
470	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	125	H27-L01	404
471	JAIME COLORADO SALVADOR FRANCISCO	126	F17-L03	405
472	RAMOS MONTES DE OCA MARTA LORENA	134	G23-L12	118
473	CARLOS REYES M. DEL CARMEN	135	G23-L13	119
474	SANTOS GUTIÉRREZ CHRISTIAN IGNACIO	170	H29-L05	399
475	JAIME COLORADO SALVADOR OSMAR MOISÉS	182	H33-L07	406
476	JAIME COLORADO SALVADOR OSMAR MOISÉS	183	H33-L01	407

Los 5 cinco años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo.

Las concesiones podrán ser prorrogadas previa petición escrita del concesionario locatario 60 sesenta días antes de su vencimiento y revisión expresa por parte de la autoridad municipal.

Quinto. De conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara y reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicio, en el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, Suplemento Tomo IV. Ejemplar 24. Año 98. 28 de agosto de 2015, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, hasta antes del 28 de septiembre de 2015, los cual deberán formularse en los siguientes términos:

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”

Contrato de Concesión que celebran, por una parte, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, en lo sucesivo denominado “EL MUNICIPIO”, representado en este acto por el ingeniero Ramiro Hernández García y el doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente y Síndico del Municipio de Guadalajara, respectivamente, y por la otra, _____ en lo sucesivo denominado “EL CONCESIONARIO LOCATARIO” y conjuntamente, “LAS PARTES”, quienes celebran el presente contrato al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento aprobó el 25 de agosto de 2015, el Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara y las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, Suplemento Tomo IV. Ejemplar 24. Año 98. 28 de agosto de 2015.
- II. Con fecha ___ de septiembre de 2015 se aprobó el decreto municipal D _____, mismo que fue publicado el ___ de _____ de 2015, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual el municipio autorizó la concesión de ___ locales del Mercado “General Ramón Corona” ubicado entre las calles Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica, en los niveles Planta Baja, 1 y 2 del Edificio “General Ramón Corona”.
- III. Una vez recibidas y evaluadas las peticiones presentadas por los interesados ante el municipio, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con fundamento en artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara y las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, Suplemento Tomo IV. Ejemplar 24. Año 98. 28 de agosto de 2015, la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto procedió a la integración, revisión y dictamen de cada petición.
- IV. Entre las concesiones esta la aprobada a favor de _____.

DECLARACIONES

1. Declara “EL MUNICIPIO”:
 - a) Que es una entidad jurídica pública de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el numeral 73, 77 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se

- encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad legal para ejercer sus derechos patrimoniales;
- b) Que sus representantes están facultados para obligar a su representado en los términos de este contrato de concesión, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 67, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
 - c) Que es propietario de los niveles Planta Baja, 1 y 2 del bien inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la Zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco y que serán destinados a mercado municipal; y
 - d) Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes MGU420214FG4.

2. Declara el Concesionario Locatario:

- a) Ser persona física, mexicana, mayor de edad, estado civil, que se identifica con identificación oficial expedida por _____;
- b) Que tiene capacidad para celebrar este contrato de concesión y cuenta con la capacidad para ejecutar las actividades a que se refiere su objeto; y
- c) Que el apoderado acredita su carácter con poder notarial _____ y se identifica ante el municipio con identificación oficial expedida por _____ (ANEXO 1).

NOTA: este inciso se incluirá solo en los casos necesarios.

3. Declaran “EL MUNICIPIO” y “EL CONCESIONARIO LOCATARIO”:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan sus respectivos representantes, para todos los efectos a los que haya lugar; y
- b) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato de concesión.

FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, fracción VIII, 94, fracción IV, 103, 103 bis, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 116 y 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 21, fracción IV del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara y el Capítulo III denominado “Del Mercado” del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara, y su artículo Tercero Transitorio y demás disposiciones aplicables, “EL MUNICIPIO” otorga la presente concesión conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Concesión.

Por el presente contrato de concesión “EL MUNICIPIO” otorga a “EL CONCESIONARIO LOCATARIO” una concesión para prestar el servicio público de mercado en el local _____ con _____m² ubicado en el nivel ____ entre el local

___ y ___ (se anexa croquis: ANEXO 2) para la explotación del giro comercial de _____ dentro del Mercado “General Ramón Corona” propiedad municipal, ubicado en el Edificio “General Ramón Corona”, niveles Planta Baja, 1 y 2, en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la Zona Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Segunda. Derechos Reales de la Concesión.

Los derechos que el presente contrato de concesión otorga a “EL CONCESIONARIO LOCATARIO”, en ningún caso crearán derecho real alguno a favor de este y solo confieren a su titular los derechos y obligaciones que en este contrato de concesión y en la legislación aplicable se establecen.

Tercera. Vigencia de la Concesión.

La vigencia de la concesión será por un período de 5 cinco años, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato de concesión, misma que será considerada, para todos sus efectos, como la fecha de inicio de vigencia de la concesión.

La concesión podrá ser prorrogada conforme a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a petición del concesionario locatario, el cual deberá solicitarlo por escrito al menos 60 sesenta días naturales antes del vencimiento.

Cuarta. De las Obligaciones del Concesionario Locatario.

1. Obtener y pagar la (s) licencia (s) correspondiente (s) de acuerdo a su giro, así como los derechos de uso de suelo, las aportaciones de mantenimiento y los servicios que requiera para su funcionamiento como agua, energía eléctrica, gas, y telefonía, entre otros;
2. Cumplir con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable;
3. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a “EL MUNICIPIO” en el desempeño de sus actividades como concesionario de un local en el Mercado “General Ramón Corona”, causado por negligencia, dolo o mala fe, de conformidad con los artículos 1281, 1287, 1288, 1533 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco;
4. Responder y obligarse con sus trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, federales, estatales o municipales respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas y relacionadas durante el periodo de vigencia de la presente concesión;
5. Tomar las medidas adecuadas y convenientes para asegurar el buen funcionamiento y la prestación del servicio que se obliga a prestar durante la vigencia de la concesión; y
6. Responder del pago de sus impuestos, derechos y conceptos análogos, establecidos por las autoridades fiscales mexicanas, que resultaren pagaderos en virtud de la presente concesión.

Quinta. Cesión de Derechos.

“EL CONCESIONARIO LOCATARIO” podrá ceder los derechos de la concesión de conformidad a lo previsto en el Reglamento del Edificio “General Ramón Corona”, Capítulo III “Del Mercado”.

Sexta. De la Extinción de la Concesión.

La concesión podrá extinguirse conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco o conforme a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona”.

Séptima. Notificaciones.

Las notificaciones bajo el presente contrato de concesión, deberán constar por escrito y se considerarán como debidamente realizadas cuando sean entregadas en las direcciones señaladas a continuación:

“EL MUNICIPIO”	“EL CONCESIONARIO LOCATARIO”
Avenida Hidalgo número 400 colonia Centro, Código Postal 44100 Guadalajara, Jalisco, en la Sindicatura Municipal	

Octava. Modificaciones.

Ninguno de los términos y condiciones del presente contrato de concesión podrá ser modificado o renunciado en cualquier forma, excepto que conste por escrito y sea debidamente autorizado por el Ayuntamiento y firmado por las partes.

Novena. Tribunales Competentes.

Una vez agotados los medios alternativos de solución de conflictos, cualquier controversia derivada del presente contrato de concesión será resuelta por los tribunales competentes establecidos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente “LAS PARTES” a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, pudiere corresponderle.

El presente Contrato de Concesión se firma por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día ____ de _____ de 2015.

“EL MUNICIPIO”

Presidente Municipal

Síndico Municipal

Secretario General

“EL CONCESIONARIO LOCATARIO”

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

**Presidente de la Comisión Edilicia de
Mercados y Centrales de Abasto**

**Presidente de la Comisión Edilicia de
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1. Plano del local concesionado.

ANEXO 2. Poder.

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que dé cumplimiento, en coordinación con las dependencias que juzgue necesario, al decreto D 66/58BIS/14, en lo que se refiere a los incisos a) y f) del punto Segundo, una vez que se suscriban los contratos de concesión correspondientes y se entregue el espacio asignado a los beneficiarios de la concesión.

La liberación de los espacios públicos debe ser total y sin excepción de personas.

Séptimo. La entrega en posesión de los espacios concesionados a los concesionarios locatarios estará condicionada a que la autoridad expida la habitabilidad correspondiente e incorpore a su patrimonio los niveles de Planta Baja y 1 y 2 del Edificio “General Ramón Corona”, lo que no podrá ocurrir después del 28 de septiembre de 2015.

Octavo. Se aprueba la modificación al decreto D 113/16NONIES/15 relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que autoriza la concesión de los sanitarios del Mercado “General Ramón Corona” en el Tercer punto de decreto en el anexo contrato en su Cláusula Segunda denominada “Duración” para quedar de la siguiente manera:

Segunda. Duración.

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2016, mismo que podrá prorrogarse. Solicitándolo por escrito hasta el día 5 de octubre de 2016.

Noveno. Se aprueba la modificación del decreto D 111/02/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para la concesión de locales del Mercado “General Ramón Corona”, para corregir la asignación de nomenclatura de 3 tres concesiones para quedar como sigue:

FOLIO	NOMBRE	NOMENCLATURA ACTUAL	NOMENCLATURA CORRECTA
259	Francisco Olivares Rivera	E15-L02	E13-L04
218	Mena Degollado Norma Guadalupe	H31-L15	E15-L08
359	Jiménez Lira Maricela	M54-L11	E15-L02
359A	Jiménez Lira Maricela	M54-L11	A03-L08
388	Pérez Olvera Carlos	G22-L01	H31-L15

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese.

Segundo. Notifíquese a los locatarios que se enlistan en el punto Cuarto de este decreto, que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la presente aprobación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de septiembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN MAYOR AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de septiembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 114/03/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para autorizar la suscripción de diversos contratos de obra pública, por un periodo de ejecución mayor al término de la presente administración, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin que ello implique perjuicio a terceros.

Segundo. Se autoriza la suscripción de los contratos de obra pública para continuar con su ejecución, hasta la terminación de las obras relacionadas en el anexo.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de septiembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUADALAJARA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Direccion de Construccion
 Control de Obra Publica 2014 - 2015

Corte de Informacion al: Viernes, 18 de Septiembre de 2015

OBRAS X CONTRATO / RECURSO FEDERAL

contrato	recursos	programa de obra	obra	Ubicacion	Total Contrato	contratista	supervisor	inicio	termino	status	n. Oficio	Monto Operado	Avance financiero	Monto x Operado	Abono Presupuestal
OPN-CE-PAV-CI-036-09-015	FEDERAL	CONTINGENCIAS ECONOMICAS INVERSION (CON)	PAVIMENTACION CON CONCRETO HERBALICO Y REMEDIACION DE BARRIOS HERBOLICENTROS	CAMPO ENTRE ESTEREM ALVARO Y JESUS JURETA, EN LA COL. LIBERTAD DE LA ZONA 6 TETLAN.	\$ 3,840,103.54	Ing. Veronica Hernandez Torres S.A. de C.V.	ANDRE PRONCIBESCO ALCANTARA BOBAYO	18-Ago-15	16-Oct-15	NO FINALIZADA	0	\$ 1,536,041.42	40.00%	\$ 2,304,062.12	\$
OPN-CE-PAV-CI-036-09-015	FEDERAL	CONTINGENCIAS ECONOMICAS INVERSION (CON)	PAVIMENTACION CON CONCRETO HERBOLICO Y REMEDIACION DE BARRIOS HERBOLICENTROS.	TIRBOLU ENTRE FEDERACION Y PABLO DE LA ZONA 6 TETLAN.	\$ 4,150,437.69	TIC Construcción S.A. de C.V.	ANDRE PRONCIBESCO ALCANTARA BOBAYO	18-Ago-15	16-Oct-15	NO FINALIZADA	0	\$ 1,661,375.09	40.00%	\$ 2,489,062.60	\$
OPN-CE-PAV-CI-036-09-015	FEDERAL	CONTINGENCIAS ECONOMICAS INVERSION (CON)	PAVIMENTACION CON ASFALTO.	ESPERANZA ENTRE AV. RITUAL Y JOSE ALISTO ALVAREZ, EN LA COL. SANTA ELENA DE LA CRUZ DE LA ZONA 3 HERBETAN.	\$ 3,280,798.18	Ingenieria y Proyectos MCM S.A. de C.V.	ING. JOSE ROMERIO HECTOR FLOREZ CASTELLANOS	18-Ago-15	16-Oct-15	NO FINALIZADA	40	\$ 1,562,316.67	40.00%	\$ 2,388,472.51	\$
OPN-CE-ED-AD-036-07-015	FEDERAL	CONTINGENCIAS ECONOMICAS INVERSION (CON)	REMODELACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 30 "INSURGENTE PEDRO MORENO"	PLATON No. 1353 CASI ESQUINA CIRC. DIVISION DEL NORTE, EN LA COL. OSMUN.	\$ 2,000,000.00	Grupo Constructor Xeladi S.A. de C.V.	ANDRE GARCOS CASTELLANOS MORALES	18-Ago-15	16-Oct-15	NO FINALIZADA	15	\$ 800,000.00	40.00%	\$ 1,200,000.00	\$
OBROS PUBLICAS					4	\$ 13,974,362.37						\$ 6,489,733.18		\$ 8,284,629.27	\$



GOBIERNO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Dirección de Construcción
 Control de Obra Pública 2014 - 2015

Corte de Información al: Viernes, 18 de Septiembre de 2015

Programa, Obra o Proyecto	Recurso	Programa, Obra o Proyecto	Ubicación	Total Contrato	Compañía	Supervisor	Inicio	Termino	Status	% Avance	Monto Ejecutado	Avance Financiero	Monto a Ejecutar	Avance Presupuestal
PG-02-EOP-AD-020-15014	MUNICIPAL	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN LA ZONA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	RETIENDEO DOMINICANIZ ESTERIL MASTUJO Y EL INGRESO DE LA ZONA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 4,182,380.00	CONSTRUCION S.A. de C.V.	BENJAMIN CORONADO	17-Ago-15	01-Oct-15	NO FINALIZADA	30.00%	\$ 1,245,715.82	30.00%	2,936,664.18	30.00%
PG-02-EOP-AD-02-180914	MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA DE TRÁNSPORTE PÚBLICO, PROYECTO DEL SECTOR DOMINICANIZ	RETIENDEO DOMINICANIZ Y ARREGLO EN EL INGRESO DE LA ZONA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 1,541,326.00	Hola Construcción S.A. de C.V.	BENJAMIN CORONADO	17-Ago-15	01-Oct-15	NO FINALIZADA	0	\$ 463,301.00	30.00%	1,078,025.00	30.00%
PG-02-EOP-AD-02-180914	MUNICIPAL	DESARROLLO DE LA ZONA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	RETIENDEO DOMINICANIZ Y ARREGLO EN EL INGRESO DE LA ZONA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 4,732,415.11	CONSTRUCION S.A. de C.V.	BENJAMIN CORONADO	02-Jun-15	29-Oct-15	NO FINALIZADA	86.19%	\$ 4,097,251.51	86.19%	655,163.60	86.19%
PG-02-EOP-AD-02-080115	MUNICIPAL	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	CALZ. INDEPENDENCIA Y AV. JAVIER MANA, EN LA ZONA 1 CENTRO	\$ 5,584,300.00	Grupo Constructor del Sur S.A. de C.V.	ANDRÉS MATEO	21-Jul-15	04-Oct-15	NO FINALIZADA	45	\$ 1,798,300.00	30.00%	4,196,000.00	30.00%
PG-02-EOP-AD-02-080115	MUNICIPAL	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	MOTA PUOLA - BARRIO VARELA CALLE 50 Y CALZ. INDEPENDENCIA Y AV. JAVIER MANA, EN LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 1,051,194.25	Adición S.A.P.L. de C.V.	ALCANTARA JAVIER	17-Ago-15	16-Oct-15	NO FINALIZADA	100	\$ 9,832,000.00	91.00%	739,194.25	91.00%
PG-02-EOP-AD-02-060115	MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA DE TRÁNSPORTE PÚBLICO, PROYECTO DEL SECTOR DOMINICANIZ	CALLE 7 Y CALZ. GOBERNADOR CAMEL, EN LA ZONA 7 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 2,103,031.39	Edición Casa y Ciudad S.A. de C.V.	MATEO ANDRÉS	17-Ago-15	16-Oct-15	NO FINALIZADA	0	\$ -	0.00%	2,103,031.39	0.00%
PG-02-EOP-AD-02-060115	MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA DE TRÁNSPORTE PÚBLICO, PROYECTO DEL SECTOR DOMINICANIZ	CALLE 7 Y CALZ. GOBERNADOR CAMEL, EN LA ZONA 7 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 1,650,038.47	Sisco Industrial Integrated S.A. de C.V.	MATEO ANDRÉS	17-Ago-15	16-Oct-15	NO FINALIZADA	0	\$ -	0.00%	1,650,038.47	0.00%
PG-02-EOP-AD-02-060115	MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA DE TRÁNSPORTE PÚBLICO, PROYECTO DEL SECTOR DOMINICANIZ	LA CAL. FERROCARRIL DE LA ZONA 7 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 222,000.00	Ing. Liza Nolasco Tapia Garcia	ING. VICTOR MANUEL HINZEL	17-Ago-15	16-Oct-15	NO FINALIZADA	90	\$ 198,973.90	89.63%	23,026.10	89.63%
PG-02-EOP-AD-02-060115	MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA DE TRÁNSPORTE PÚBLICO, PROYECTO DEL SECTOR DOMINICANIZ	PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 750,000.00	CONSTRUCION S.A. de C.V.	ING. ANTONIO HINZEL	01-Sep-15	01-Oct-15	NO FINALIZADA	0	\$ -	0.00%	750,000.00	0.00%
PG-02-EOP-AD-02-060115	MUNICIPAL	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	PRESA LAJIBE, No. 137 ESQ. DOMINGO RODRIGUEZ, EN LA CAL. JUANES DE SAN FRANCISCO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN	\$ 317,30,373.28	CONSTRUCION S.A. de C.V.	ING. ANTONIO HINZEL					\$ 17,618,532.18		\$ 23,681,841.10	



GOBIERNO DE QUIDÁMARÁ

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Dirección de Construcción
 Control de Obras Públicas 2014 - 2015

Corte de Información al: **Viernes, 18 de Septiembre de 2015**

OBRAS X CONTRATO / OBRAS POR AMONESTAR SESION 10/15 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Contrato	Recurso	Programa Obras	Obras	Ubicación	Total Contrato	Contratista	Inicio	Termino	Salida	Importe Físico	Monto Ejecutado	Avance Físico	Monto Ejecutado Físico	Avance Presupuestal
344877-2014-03-09-08/15	TRIBUTARIA FEDERAL	PROGRAMA 6140	1403282008 TOLLE TRIBUTACION INTERIOR EN LA ZONA 4 DE TICHOS	PARTE DE TICHOS EN LA CALERA EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS	\$ 2.207.656,40	Consorcio Quindío Vivaldi, S.A de C.V. con el Consorcio S.A. de C.V.	22-Sep-15	20-Nov-15	POR AUTORIZAR	0	-	0,00%	\$	\$
6333-EGP-AD-C09-08/15	FEDERAL	OBRA 33	RE-SEALADO DE VEREDAS EN LAS COLONIAS POPULARES SAN MARTIN, FEDERALISMO, LA ESPERANZA Y TICHOS EN LA COMUNICACION DE 4 CUARTOS PARA BAÑO, 6 CUARTOS DE DORMITORIO, 1 CUARTO PARA COCINA, 3 CUARTOS PARA VESTIBULO, 2 CUARTOS FINDE Y MANTENIMIENTO DE 4 TICHOS Y 4 MURDES.	PARTE DE TICHOS EN LA CALERA EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS	\$ 997.247,14	Consorcio Quindío Vivaldi, S.A de C.V.	22-Sep-15	21-Oct-15	POR AUTORIZAR	0	-	0,00%	\$	\$
6333-EGP-AD-C09-08/15	FEDERAL	OBRA 33	APORTACION DEL GERENCIO EQUIPAMIENTO PARA OBRAS CON TUBACIONES CONSISTENTES EN PROCS, JARDINERIA Y MOBILIARIO, INSTALACIONES ELECTRICAS Y REPARACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 01 VEREDA COCALA DE OMBEC.	INGENIERIA Y SERVICIO EN TERRENO AV. JUAN PABLO Y HACIENDA LA CALERA EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS.	\$ 300.000,00	Ing. Verónica Bermúdez Torres	22-Sep-15	21-Oct-15	POR AUTORIZAR	0	-	0,00%	\$	\$
6300-EGP-AD-C09-08/15	MUNICIPAL	OBRA DIRECTA	REPARACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 01 VEREDA COCALA DE OMBEC.	AV. CIRCUNVALACION OBLATOS No. 2851 Y HACIENDA OJO ZARCO EN LA COL. OBLATOS	\$ 1.240.546,48	Obra Blanca De C.V.	22-Sep-15	21-Oct-15	POR AUTORIZAR	0	-	0,00%	\$	\$
6300-EGP-AD-C09-08/15	MUNICIPAL	OBRA DIRECTA	REPARACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 01 VEREDA COCALA DE OMBEC.	AV. CIRCUNVALACION OBLATOS No. 2851 Y HACIENDA OJO ZARCO EN LA COL. OBLATOS	\$ 500.000,00	Shibana Obras S.A. De C.V.	22-Sep-15	21-Oct-15	POR AUTORIZAR	0	-	0,00%	\$	\$
6333-EGP-AD-C10-08/15	FEDERAL	OBRA 33	REPARACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 01 VEREDA COCALA DE OMBEC.	MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE SANTELMO ENTRE EL CANAL DE LA ZONA 3 Y LA ZONA 4 OBLATOS	\$ 230.000,00	Rebelle Intercomunal S.A. de C.V.	22-Sep-15	21-Oct-15	POR AUTORIZAR	0	-	0,00%	\$	\$
6333-EGP-AD-C10-08/15	FEDERAL	OBRA 33	REPARACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 01 VEREDA COCALA DE OMBEC.	MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE SANTELMO ENTRE EL CANAL DE LA ZONA 3 Y LA ZONA 4 OBLATOS	\$ 1.515.119,92	Contratadora Wegobau, S.A. de C.V.	22-Sep-15	20-Nov-15	POR AUTORIZAR	0	-	0,00%	\$	\$

OBRAS PUBLICAS 31 \$ 2439730231



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION EJECUTIVA DE OBRAS PUBLICAS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Comisión de Adjudicación de Obra Pública
 SESIÓN ORDINARIA 10/15

No. Contrato	ORA	Unidad	Puntaje	Fecha	Comisión	PUNTO
						9

9 - Asuntos Varios (Adjudicaciones Directas)

1	OPG-OD-EOP-AD-C10 089/15	REHABILITACION INTEGRAL DEL EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS	HOSPITAL No.907 ESQ. ESMERALDA, EN LA COL. EL RETIRO DE LA ZONA 1 CENTRO	75 días	30%	Ing. Veronica Bermudez Torres	\$ 1,100,000.00
2	OPG-OD-EOP-AD-C10 090/15	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE DEL MERCADO FRANCISCO VILLA	FRANCISCO SARABIA No.80 ENTRE PABLO VALDEZ Y MANUEL PAVO, EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA	75 días	30%	Estrategia Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$ 1,009,010.71

SUBTOTAL \$ 2,109,010.71

3. DEPENDENCIA 2800 PROGRAMA 2 PROYECTO 2 UNIDAD RESPONSABLE 2801 PARTIDA 6140 \$ 2,109,010.71

LAS PRESENTES AUTORIZACIONES SE CONTRATARAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 82 FRACCION I INCISO a) DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

[Handwritten signatures and initials]

DECRETO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., Y EL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EXISTENTE, CONCRETAMENTE A LOS SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS SEXTA Y OCTAVA, A LOS GASTOS COLATERALES DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EDIFICIO "GENERAL RAMÓN CORONA" Y A LO SEÑALADO EN EL DECRETO MUNICIPAL D 109/09/15

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de septiembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 114/05/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para dar cumplimiento a las obligaciones económicas de Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V., y el Ayuntamiento, en términos del Contrato de Concesión existente, concretamente a lo señalado en las Cláusulas Sexta y Octava, a los gastos colaterales de la obra hasta el momento de la entrega del Edificio "General Ramón Corona" y a lo señalado en el decreto municipal D 109/09/15, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento, por causa de interés público sin perjuicio de terceros, para la aprobación del presente decreto en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reconoce como deuda de este municipio el monto erogado por Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V., por concepto de gastos colaterales de la obra, mismo que asciende a la cantidad de \$7'614,857.46+IVA.

Tercero. Se reconoce como deuda a favor del municipio \$24'986,917.13+IVA, dicha diferencia resulta de la compensación entre las obligaciones de Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V., y esta autoridad tal como se señala a continuación:

A favor del municipio:

-Trabajos Previos	\$25´401,774.59+IVA.
-Proyecto Ejecutivo	\$7´200,000.00+IVA.
SUMA	\$32´601,774.59+IVA.

A favor de la empresa Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V.

Gastos Colaterales	\$7´614,857.46+IVA.
--------------------	---------------------

Diferencia a favor del municipio: \$24´986,917.13+IVA.

La que deberá ser liquidada en 3 tres días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente decreto municipal.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles a la autorización de este decreto, haga el Addendum correspondiente al Contrato de Concesión, para incorporar los ajustes de este decreto en relación a la Cláusula Octava y dé seguimiento a la reclamación que presentó la Concesionaria a la aseguradora y, en su momento, de ser procedente, se ingrese a la Hacienda Municipal dicho reembolso.

Quinto. Con el afán de analizar el equilibrio financiero por el número de cajones perdidos que dice tener la empresa Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V., lo que deberá ser validado mediante dictamen emitido por las áreas técnicas, en relación con el proyecto ejecutado y el modelo financiero sobre el que se falló la licitación, el Ayuntamiento y la empresa Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V., se comprometen a revisar las corridas financieras dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la autorización de este decreto para efectos de ajustar, en su caso, la contraprestación económica.

Sexto. Se autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos en los rubros correspondientes, para dar cumplimiento al punto Tercero de este decreto y se instruye a la Tesorería Municipal lo documento conforme corresponda, para fines presupuestales y contables.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de septiembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG